

COMPROMISOS FAMILIA –CENTRO EDUCATIVO

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, (BOCyL de 13/06/2014); la matriculación en el centro requiere y supone la aceptación, por parte de los solicitantes, de los compromisos educativos y pedagógicos que figuran en el presente documento y los derivados del carácter propio del centro.

Compromisos por parte del Centro Educativo

- Facilitar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumnado y el logro de los objetivos académicos y formativos establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
- Respetar las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en la normativa.
- Facilitar a los padres o tutores legales toda la información sobre el progreso académico y de integración socio-educativa de los alumnos procurando diversidad de medios para ello (entrega personal de notas, agenda escolar, entrevistas personales y otros medios de comunicación). Si padre y madre desean recibir informaciones por separado, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 22/10/2009 (BOCyL de 29/10/2009) sobre pautas de actuación de los centros educativos en caso de separación o divorcio de los progenitores.
- Facilitar, cuando así lo estime el equipo docente, procesos de acuerdo educativo personalizado y los mecanismos de seguimiento del mismo (Contrato Centro-Familia)
- Garantizar el derecho de los padres o tutores legales a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos, y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la Dirección frente a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia.
- Facilitar la participación de los alumnos y familias en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través del Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.
- Atender cualquier queja o sugerencia formulada mediante cualquiera de los cauces previstos.
- Mantener custodiada toda la información que proporcionen las familias sobre sus hijos, o ellos mismos, de tipo personal o familiar, siendo tratada de forma anónima y totalmente confidencial. (El Instituto está acogido a los códigos de confidencialidad de datos que rige en las administraciones públicas, en virtud de la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)
- Poner a disposición de los padres o tutores legales el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior y demás documentos organizativos del centro.
- Proporcionar información y asesoramiento sobre becas, ayudas y otros mecanismos de obtención del material escolar (Programa Releo).

Compromisos por parte de las familias

- Proporcionar al centro educativo toda la información necesaria para el correcto proceso de matriculación y para el adecuado seguimiento de su proceso educativo. Igualmente se compromete a comunicar cualquier cambio los datos aportados en el formulario de la matriculación (cambios de dirección, teléfono, etc, con especial relevancia la información de tipo médico), que será proporcionada a principio de cada curso escolar al tutor y/o Jefatura de Estudios y en cualquier momento a solicitud de estos.
- Conocer y asumir el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Colaborar en el seguimiento de la evolución académica y personal de sus hijos o tutorandos y en las medidas correctoras que se determinen.
- Recibir las comunicaciones académicas por parte del centro por los cauces y mecanismos establecidos.
- Procurar todos los materiales escolares y libros, incluida la Agenda Escolar.
- Procurar las condiciones de salud general y de alimentación equilibrada, de higiene aseo e indumentaria de sus hijos o tutorandos.
- Justificar adecuadamente las ausencias de sus hijos al centro, mediante los medios que se establecen al efecto.
- Autorizar las grabaciones que puedan efectuar los sistemas de vigilancia del recinto escolar y pasillos mediante vídeo; así como los medios de control de los puestos informáticos.
- Permitir la retención con carácter temporal de cualquier dispositivo móvil (teléfono móvil, tableta, portátil, videoconsola,...) previa desconexión, cuando su uso, por parte del alumno/a, no sea expresamente autorizado por el personal docente o no docente del centro.
- Conocer y aceptar las medidas reeducativas y de servicio a la comunidad escolar (tareas de limpieza y recogida de residuos) así como las sanciones contempladas en el Reglamento de Régimen Interior.
- Permitir la publicación en página web y otros medios de difusión internos, los trabajos de los alumnos, cuando a juicio de los profesores encargados, sean merecedores de ello.
- Autorizar la participación en las actividades complementarias y extraescolares aprobadas por el Consejo Escolar, aun en el caso de desplazamientos dentro o fuera de la ciudad con cualquier medio de transporte. Cuando la actividad exija desplazamiento fuera de la localidad se exigirá autorización expresa por parte de padres o tutores.
- Autorizar la utilización de imágenes del alumno así como sus datos personales y familiares en las actividades escolares, web del centro y otros medios audiovisuales de uso académico.
- Autorizar la asistencia sanitaria, de acuerdo a las advertencias médicas que sean comunicadas con antelación.
- Formular sugerencias o quejas que redunden en la mejora de la convivencia y funcionamiento de las relaciones familia centro educativo a través de los cauces establecidos.